



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 011-2019-00602

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-011-2019-00-602-00

FECHA:	04-nov-2021
HORA DE INICIO:	9:08 am
HORA FINAL:	10:44 am

FECHA REANUDACION:	09-Nov-2021
HORA DE INICIO:	02:08 pm
HORA FINAL:	03:12 pm

DEMANDANTE:	ANDREA SANDOVAL CASTRO
APODERADO:	GERMAN AUGUSTO DIAZ
DEMANDADO:	PAR CAPRECOM EICE LIQUIDADADO ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
APODERADO:	CAMILO ANDRES BERNAL BERMEO

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

DE OFICIO (Art 54 del C.P.T y de la S.S)	- interrogatorio de parte a la demandante.
PARTE DEMANDANTE:	- Testimonio de la señora Delfy Molina Gil Campos. - Testimonio del señor Gustavo Albeiro Pinilla.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreto un receso para dictar fallo siendo las 10:44 am del 4 de noviembre de 2021. Se reanuda la audiencia a las 2:08 p.m. del 9 de noviembre de 2021 en presencia de los apoderados de las partes.

SENTENCIA

LIQUIDACION ACRENCIAS

Prima de Vacaciones					
Año	Salario	Inicio	Final	Días	Valor
2016	\$ 4.490.682,00	29/10/2014	31/01/2016	452	\$2.819.150,37
				Total	\$2.819.150,37

Compensación de Vacaciones					
Año	Salario	Inicio	Final	Días	Valor
2016	\$ 4.490.682,00	29/10/2014	31/01/2016	452	\$2.819.150,37
				Total	\$2.819.150,37

Bonificación Recreación			
Días de vacaciones insolutos	Días de bonificación	Valor salario Diario	Valor Bonificación
360	3	\$ 149.689,40	\$ 149.689,40



**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Rad. 011-2019-00602

90	0,77	\$ 149.689,40	\$ 114.761,86
		Total	\$ 563.830,06

Prima de Junio						
Año	Salario	Inicio	Final	Días	Valor	
2016	\$ 4.490.682,00	01/01/2016	31/01/2016	30	\$ 187.111,75	
					Total	\$ 187.111,75

Cesantías							
Año	Salario	Adicionales	Inicio	Final	Días	Valor	
2013	\$ 4.490.682,00	\$ 62.370,58	29/10/2013	31/12/2013	62	\$ 784.136,83	
2014	\$ 4.490.682,00	\$ 374.223,50	01/01/2014	31/12/2014	360	\$ 4.864.905,50	
2015	\$ 4.490.682,00	\$ 374.223,50	01/01/2015	31/12/2015	360	\$ 4.864.905,50	
2016	\$ 4.490.682,00	\$ 31.185,29	01/01/2016	31/01/2016	30	\$ 376.822,27	
						total	\$ 10.890.770,11

DECISIÓN:

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la extinta Caja de Previsión Social de Comunicaciones – Caprecom EICE Liquidada, en su calidad de empleadora, y la demandante Andrea Sandoval Castro, como trabajadora oficial, existió un contrato de trabajo, en virtud de la primacía de la realidad sobre las formas, durante el interregno comprendido entre el 29 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2016, el que fue terminado unilateral e injustificadamente por la demandada.

SEGUNDO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de prescripción, propuesta por el apoderado judicial de la demandada respecto de todas las acreencias y que se hicieron exigibles con anterioridad al 30 de enero de 2016 y no probadas las demás excepciones.

TERCERO: CONDENAR al Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom EICE hoy liquidada, Administrado por la Fiduciaria la Previsora SA, a pagar en favor de la actora las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SUMA DE DINERO
Cesantías	\$ 10.890.770,11
Compensación por vacaciones, suma que deberá ser indexada de acuerdo con el IPC	\$ 2.819.150,37
Prima de vacaciones convencional	\$ 2.819.150,37
Prima Legal de navidad	\$ 374.223,05
Prima de junio convencional	\$ 187.111,75



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00602

Prima de navidad convencional	\$ 187.111,75
Auxilio de transporte convencional	\$ 77.700
Prima de retiro convencional	\$ 8.981.364
Bonificación por recreación convencional	\$ 563.830,06
Indemnización por despido injusto	\$13.322.356
Indemnización moratoria, suma que deberá ser indexada conforme el IPC.	\$40.116.759,20

CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: CONSULTAR esta sentencia con el superior funcional.

SEXTO: CONDENAR costas a la demandada en favor de la actora. Se fija como agencias en derecho equivalente a 5 SMLMV .

RECURSO DE APELACIÓN

Los apoderados judiciales de las partes Interponen recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se conceden los recursos de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Por secretaria envíese el expediente digitalizado al superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeWS3hDTCuZJipOBgBQSaNcBh2HY3udilmXgx8ObEgqYLA?e=WQds0F 04- Nov-2021
	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZ2y0D-Cyw9FoUDItYh-AbMBZ29cqzKAZc0Oh1x7mLVbHQ?e=RrTFXe 09-Nov-2021

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria

Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 011-2019-00602

**Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06a7c93e08a3f2132cd6e4ca7bf36621e8ecfd6ff8dca50178db1fd8910d1c24

Documento generado en 10/11/2021 07:25:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**